

### **I.2.15. Acuerdo 15/CG de 13-11-20 por el que se aprueba el Convenio Específico para la colaboración en un proyecto específico con European Law School, UE.**

Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2020 que complementa el acuerdo de constitución de la Red de Escuelas de Derecho Europeas (ELS) de fecha 30 de junio de 2006 y el acuerdo ampliado de fecha 30 de septiembre de 2014 y el acuerdo ampliado de fecha 31 de enero de 2020.

Las siguientes universidades de la Escuela de Derecho Europea (Red):

Universidad de Amsterdam

Humboldt-Universität zu Berlin (HU Berlín)

King's College London (KCL)

Universidad de Roma "La Sapienza"

Universidad Nacional y Kapodistrian de Atenas

Universidade Católica Portuguesa - Facultad de Derecho de Lisboa

Universidad Autónoma de Madrid - Facultad de Derecho y, en su caso<sup>1</sup>,

Universidad de Varsovia - Facultad de Derecho y Administración

Teniendo en cuenta el actual proceso de integración europea y la necesidad de realizar amplios estudios jurídicos comparativos y combinados en Europa, así como la necesidad de desarrollar aptitudes modernas para los abogados europeos, han acordado ampliar el programa de intercambio de la Red de Escuelas de Derecho Europeas (ELS), dirigido a la concesión de los Certificados de "Juriste Européen" de la siguiente manera:

#### **Artículo 1: Red de Escuelas de Derecho Europeas (red ELS)**

1. El King's College London, la Universidad París II (Panthéon-Assas) y la Humboldt Universität zu Berlin han establecido la Red ELS según lo dispuesto en el Acuerdo entre las Universidades de fecha 30 de junio de 2006, complementado por el acuerdo ampliado de 30 de septiembre de 2014 y el acuerdo ampliado de 31 de enero de 2020.
2. Sobre la base de las decisiones del Comité Directivo de 8 de febrero de 2017 en Roma, 25 de agosto de 2017 en Londres, 22 de febrero de 2019 en París y 7 de febrero de 2020 en Ámsterdam, las universidades ELS ofrecen la oportunidad a otras instituciones de excelencia en Europa de

---

<sup>1</sup> En la fecha en que se firma este Acuerdo por la Universidad Autónoma de Madrid está en suspenso la decisión de la Universidad de Varsovia (por cambio del equipo decanal). La Universidad Autónoma de Madrid no somete su adhesión al Acuerdo a la firma del mismo por la Universidad de Varsovia, si bien lo firma manifestando su Acuerdo e interés en que dicha Universidad pueda también formar parte del mismo en condiciones de reciprocidad.

participar en la Red mediante el presente programa de intercambio de estudiantes del Certificado "Juriste européen" (Jurista Europeo).

3. A continuación se describe la cooperación en la Red ELS en el marco del presente Programa de Intercambio de Estudiantes y la entrega del Certificado de "Juriste Européen".

## **Artículo 2: Organización del Programa de Intercambio de Estudiantes de la Red ELS**

A partir de septiembre de 2006, KCL, la Universidad París II y HU Berlín han puesto en marcha y organizado el programa de "Juriste Européen" ("Abogado europeo"/"Jurista europeo"). También han organizado programas paralelos de investigación y/o programas de estudios académicos conjuntamente en el marco de la Red ELS, tal como se estipula en el acuerdo ampliado a partir del 30 de septiembre de 2014. Con el acuerdo ampliado de fecha 31 de enero de 2020, se ha creado un programa de intercambio de estudiantes con la Universidad Nacional y Kapodistriaca de Atenas y la Universidad Católica Portuguesa - Facultad de Derecho de Lisboa. El presente Acuerdo se refiere a la creación de un Programa de Intercambio de Estudiantes con la Universidad Autónoma de Madrid - Facultad de Derecho y, en su caso, la Universidad de Varsovia - Facultad de Derecho y Administración, como se describe a continuación.

## **Artículo 3: Programa de Intercambio de Estudiantes de la Red ELS: Estudios de licenciatura en la Universidad de origen y Selección de estudiantes**

1. Los "estudios de bachillerato" (LL.B., Grado o Examen de Bachillerato/Erstes Juristisches, Laurea, Ptychio o título equivalente de 3 años) serán organizados por cada Universidad de origen de forma independiente.
2. Cada Universidad determinará su propio programa de estudios y el tipo de evaluación.
3. Cada Universidad seleccionará, en base a criterios lingüísticos y académicos, a los estudiantes que serán enviados a las otras dos universidades elegidas. Se espera que los estudiantes seleccionados cumplan los requisitos de entrada de la universidad receptora.

## **Artículo 4: Programa de Intercambio de Estudiantes de la Red ELS: Estudios y cursos, exámenes y títulos de verano**

1. La Universidad de Ámsterdam admitirá a los estudiantes asociados que cumplan los criterios de admisión requeridos para su programa de maestría. Una vez completado con éxito, los estudiantes asociados recibirán el título de LL.M.
2. La Universidad Nacional y Kapodistriaca de Atenas admitirá a los estudiantes asociados que cumplan los criterios de admisión requeridos para su Programa de Máster en Estudios Jurídicos Internacionales y Europeos. Una vez completado con éxito, a los estudiantes asociados se les otorgará el título de LL.M.
3. La Humboldt-Universität zu Berlin admitirá a los estudiantes asociados que cumplan los criterios de admisión requeridos para su programa de LL.M., "Europäisches Recht und Rechtsvergleich" (Derecho Europeo y Comparado). Una vez finalizado con éxito, los estudiantes asociados recibirán el título de LL.M.

4. La Universidad Católica Portuguesa - Facultad de Derecho de Lisboa admitirá a los estudiantes asociados que cumplan los criterios de admisión requeridos para los programas de LL.M. o de Máster. Tras la finalización satisfactoria, los estudiantes asociados recibirán un diploma de LL.M. o, en ambos casos, tras la presentación y discusión de una tesis, un título de Máster.
5. El King's College London admitirá a los estudiantes asociados que cumplan los criterios de admisión requeridos para su programa de LL.M.
6. La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid admitirá a los estudiantes que cumplan los criterios de admisión requeridos para sus Programas de Máster. Una vez completado con éxito, los estudiantes asociados recibirán el título de Máster.
7. La Universidad de Roma "La Sapienza" admitirá a los estudiantes asociados que cumplan los criterios de admisión requeridos para la Laurea Magistrale (LMG/01). Una vez finalizado con éxito todo el curso de estudios, estos estudiantes recibirán el título de Laurea Magistrale (LMG/01).
8. La Facultad de Derecho y Administración de la Universidad de Varsovia admitirá a los estudiantes que cumplan los criterios de admisión requeridos para su programa de maestría en derecho. Una vez completado con éxito, a los estudiantes asociados se les otorgará el título de LL.M.
9. En los anexos figuran detalles sobre los programas de intercambio de estudiantes con respecto a la Universidad Autónoma de Madrid (Facultad de Derecho) y a la Universidad de Varsovia (Facultad de Derecho y Administración), como nuevas universidades participantes.
10. Los estudiantes que participen en el Programa de Intercambio de Estudiantes de la Red ELS podrán participar en las actividades de la Escuela de Verano del Programa "Juriste Européen". Al finalizar con éxito, se les otorgará un certificado de asistencia a la Escuela de Verano.
11. Cada uno de los títulos descritos anteriormente se otorga independientemente de los demás, junto con un suplemento de diploma independiente otorgado de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Europea. Una vez finalizado con éxito el Programa de Intercambio de Estudiantes de la Red ELS, además de los títulos obtenidos en cada una de las universidades de la Red ELS, los estudiantes recibirán un certificado conjunto firmado por el Presidente de la Red. El certificado de finalización de la Red ELS describirá los títulos que cada estudiante haya obtenido en el marco de sus estudios en el programa de intercambio de estudiantes de la Red ELS. Este certificado se denomina "Juriste Européen" (Jurista Europeo).
12. Los estudiantes que participan en el Programa de Intercambio de Estudiantes de la Red ELS deben pagar los derechos académicos de cada título a la Universidad anfitriona en la que estén matriculados en el año correspondiente. Todas las universidades de la Red de Facultades de Derecho Europeas procuran reducir al mínimo la parte de los derechos de matrícula que deben pagar los estudiantes de las demás universidades de la Red ELS. Esto, sin embargo, no se aplica a los derechos de inscripción y contribuciones sociales.

#### **Artículo 5: La Red ELS: Estructura organizativa y directiva**

1. Cada Universidad Asociada será la única responsable de la organización de su parte del programa y de la concesión de los títulos nombrados. Cada Universidad Asociada será responsable de las estructuras necesarias para este fin.

2. El Comité Directivo del Programa de Intercambio de Estudiantes se compromete a no tomar decisiones que no cuenten con el apoyo de todos los miembros, incluidas las nuevas Universidades Asociadas. El Presidente del Comité Directivo de la Red ELS será responsable de la emisión y concesión del Certificado de "Juriste Européen".

#### **Artículo 6: Terminación, revisión y futura adhesión**

1. El presente acuerdo permanecerá en vigor durante un período inicial de cuatro años y renovado por un periodo de cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las partes.
2. Después de ese período inicial, la convención podrá ser rescindida de acuerdo con el siguiente procedimiento: Cada Universidad Asociada tiene derecho a rescindir el presente convenio dando un preaviso de un año a las demás Universidades Asociadas a finales del mes de julio. La rescisión por parte de una Universidad no afecta al Convenio entre las otras Universidades Asociadas. Cualquier estudiante matriculado en los años 3-5 en el momento de la notificación tendrá derecho a completar el programa.
3. El presente Acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento con el consentimiento de todas las Universidades Asociadas signatarias del mismo.
4. París II, como Universidad fundadora de la Red ELS, se reserva el derecho de convertirse en signataria de este acuerdo ampliado en una etapa posterior.

Amsterdam,	Atenas,
Decano de la Facultad de Derecho	Rector de la U. Kapodistriaca
U. de Amsterdam	de Atenas
Berlín, .....	Lisboa, .....
El Presidente	Facultad de Derecho
Humboldt-Universität zu Berlin	U. Católica Portuguesa
Londres, .....	Madrid, ....
Vicepresidente	Vicerrectora de Internacionalización
King's College London	Carmela Calés
	Universidad Autónoma de Madrid
Roma, .....	Varsovia, .....
El Rector	Representante U. de Varsovia
Universidad de la Sapienza	

## Anexo 1: Universidad Autónoma de Madrid - Facultad de Derecho

### Admisión y curso de estudios

1. La Universidad Autónoma de Madrid (Facultad de Derecho) admitirá hasta 4 estudiantes de la Humboldt-Universität zu Berlin y hasta 4 estudiantes de cada una de las Universidades ELS firmantes de este acuerdo en su 5º año de estudios, que cumplan los criterios de admisión requeridos para el Máster. Todos los estudiantes serán seleccionados de acuerdo con los artículos 3 y 4 del presente Acuerdo.
2. Al finalizar con éxito, a estos estudiantes se les otorgará el título de Máster.
3. A su vez, la Universidad Autónoma de Madrid (Facultad de Derecho), podrá enviar hasta 6 de sus alumnos de 5º año a la Humboldt-Universität zu Berlin y hasta 2 de sus alumnos de 5º año a la Universidad de Roma la Sapienza. Todos los estudiantes serán seleccionados de acuerdo con los artículos 3 y 4 del presente acuerdo. En su 6º año, todos estos estudiantes pueden elegir ir al King's College London o a la Universidad de Ámsterdam o a una de las universidades asociadas firmantes de este acuerdo a la que no hayan asistido anteriormente.
4. La Universidad Autónoma de Madrid (Facultad de Derecho) ofrecerá una reducción de las tasas de matrícula para todos los estudiantes entrantes de la red ELS.